



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Eduardo Neri, Guerrero. 2018 - 2021



El Ayuntamiento de Eduardo Neri a través de la Dirección del DIF Municipal
Con base a las Reglas de Operación del Programa Municipal, “Pasitos del Saber 2019” se

CONVOCA

A los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas del Municipio de Eduardo Neri, a participar al programa municipal:

“PASITOS DEL SABER”

BASES:

1. Las y los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la presente convocatoria y a las Reglas de Operación del Programa Municipal “Pasitos del Saber” que podrán consultar en las oficinas de la Dirección del DIF Municipal, ubicada en el interior del H. Ayuntamiento, Avenida Bicentenario S/N, Fraccionamiento los Arcos, C.P. 40189, Zumpango del Rio, Gro.
2. El trámite para obtener el apoyo del Programa Municipal “Pasitos del Saber” es gratuito y de forma personal.
3. Requisitos de ingreso:
Cursar el nivel primaria o secundaria de las escuelas públicas del Municipio de Eduardo Neri.
4. Documentación requerida:
Copia del acta de nacimiento
Copia de la curp
Constancia de estudio

Copia de la credencial de elector (padre, madre o tutor)
Copia de comprobante de domicilio.

5. Recepción de documentos:
La documentación se recibirá en las escuelas primarias y secundarias públicas del municipio de Eduardo Neri.

RESULTADOS:

6. Las escuelas primarias y secundarias, deberán estar atentas a la fecha, hora y lugar donde podrán acudir a recibir su apoyo.
7. La entrega de los apoyos se suspenderá cuando en el lugar señalado para la entrega se genere algún tipo de incidente que ponga en riesgo físico a los beneficiarios o la operación del programa.
8. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección del DIF Municipal, del Ayuntamiento de Eduardo Neri, Administración 2018-2021

Zumpango del Rio, Guerrero, marzo de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.
“Queda prohibido el uso de programas con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente”.

AVISO DE PRIVACIDAD: La Dirección del DIF Municipal con domicilio en Av. Bicentenario S/N, Fraccionamiento Los Arcos; C.P. 40189, utilizará los datos personales recabados para el registro de beneficiarios y comprobación del programa.